

9-165-5
9-165-5

9-165-5

1882 a 83

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MADRID.

Negociado de *Obras*

CLASE *Construcciones*

Expediente promovido por *D. José*

Barrat en solicitud de licencia para edi-
ficar sobre un solar n^o *10*, de la calle de la
Lealtad.

Para el expediente en 7^a calle al Congreso

2-1-1-9

881

AYUNTAMIENTO DE MADRID
SECRETARIA

OPORTE

Madrid

4.ª clase nº 4.822 y 198.367-23 Agosto 81.

N. 1.070.504

1.

Pr. B. f. 165
N.º ob. f. 160 to B.

Congreso



*Registrado al
folio 192 de la
transcripción
celebrada*



Excmo Señor

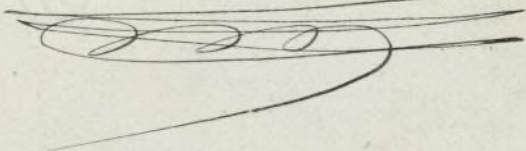
Don José Barunat y Saperas, vecino

*de Madrid en la plaza del Angel número dos cuar-
to principal á V. E. con la mayor consideracion expone:
que como dueño del solar desmontado ya, señalado con el
número tres de la manzana J. en el plano oficial situado
entre el Salon del Prado y el parque de Madrid con fachada
al Norte por la calle de la Lealtad, desea conocer y
le marquen las alineaciones oficiales para poder luego
edificar, en cuya virtud
el acto de Suplica á V. E. tenga á bien se practique la tira de cuerdas
de cuerdas, se por el Arquitecto correspondiente.*

*con acuerdo del
Ayunt.º de
de Dios muchos años.*

*Madrid catorce de Junio de mil ochoscientos
ochenta y dos.*

José Barunat



de Junio

En cumplimiento del anterior decreto,
póngase en conocimiento del dueño de la finca
a
p para que se presente con su Arquitecto el día
Viernes - a las siete - de su mañana que tendrá
lugar la tira de curules que se solicita, por
las oportunas comunicaciones, y remítase este
expediente al Sr. Ayte. Municipal, p para que se
sirva concurrir a dicho acto.



El Teniente de Alcalde
Juan de Jaquero

Sres. de la Comisión de Obras.

Cumpliendo con lo que se ordena en el anterior decreto de
Excmo. Sr. Teniente de Alcalde del Distrito del Congreso pro-
cedi en el día y hora señalados a demarcar las abue-
ciones correspondientes al solar número III, de la
manzana J. de los terrenos del Buen Retiro, con fa-
chadas a la calle de la Lealtad y a otra delante del
Museo de Artillería, resultando que la nueva línea
por la primera de las citadas calles, se establecerá
según indica el adjunto plano en una paralela

SECRETARIA
DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MADRID.

5.ª SECCION.



Año económico de 188 / 2 á 188 2.

5224.

Es nulo este recibo si carece de la
firma del Recaudador.

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. José Barro-
nal y Tapera
la cantidad de cinuenta pesetas
que le corresponde satisfacer por tránsito de la suma de cuerdas
que ha de tener efecto en el solar nº 3 man-
zana J. con fachada a la Calle de
la Libertad

Madrid 14 de Junio de 188 2

Son pesetas 50

Recibi la expresada cantidad,
EL RECAUDADOR,

EL SECRETARIO,
P. D.

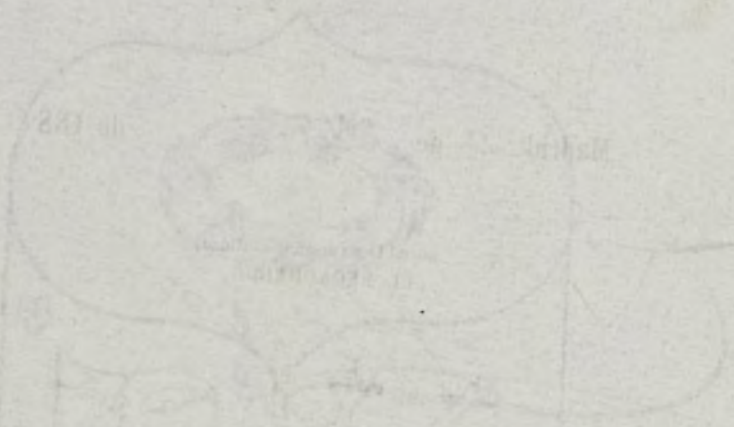
Ayuntamiento de Madrid

Año económico de 1882 a 1883



SECRETARIA
EXPOSICION INTERNACIONAL DE MADRID
1889

El Encargado de los negocios de la Legación de España en Madrid
de acuerdo con el Sr. Encargado de Negocios de la Legación de España en Madrid
por el Sr. Encargado de Negocios de la Legación de España en Madrid



Ayuntamiento de Madrid

a veinte metros de distancia del eje de la misma deter-
minado a su vez por dos puntos, uno en el adosquini colo-
cado en el eje de la calle de Alfonso XII y otro al vértice
del Obelisco del dos de Mayo.

La línea por la calle que da frente al Museo de Str-
tillena, la trace haciéndola pasar por dos puntos, uno
a veinte y tres metros setenta centímetros de distancia
en un mural a los cuerpos salientes del citado edificio.

Las operaciones las ejecuté prácticamente sobre el
terreno a presencia del facultativo del interesado, depon-
do las marcadas con clavos y estacas, no existiendo
apropiación, ni expropiación alguna por haberse
adquirido el terreno libre de calles.

Madrid 24 Junio del 882.

El Cto. Municipal de la 4.ª Sección

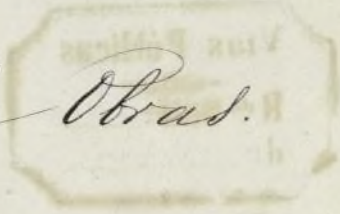
José Monte y Blado

Enterado y conforme
El Maestro de Obras del propiet.

José del Barco



Señores de la Comisión de Obras.



Para la casa que D. José Paninat
y Saperas trata de construir en un solar
de su propiedad, señalado con el n.º 3. de
la manzana T. de los terrenos del Buen
Retiro con fachadas a la calle de la Scattad
y a la plaza que se abre delante del

Museo de Artillería se podrán seguir las siguientes rasantes.

Por la calle de la Scattar, la que actualmente tiene dicha calle determinada por el eje de la misma que deberá elevarse de nivel y normalmente a los extremos de la línea de fachada.

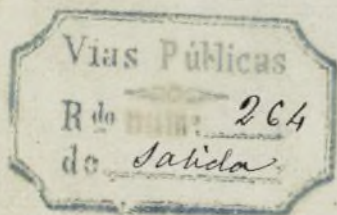
Por la plaza que dá al Museo de Artillería no puede fijarse la rasante interior la Superioridad no aprueba el estudio que con fecha 22 de Abril ppdo se remitió al Sr. Ayuntamiento proponiendo el proyecto general de rasantes a que deben obedecer todas las calles que han de abrirse en aquellos terrenos.

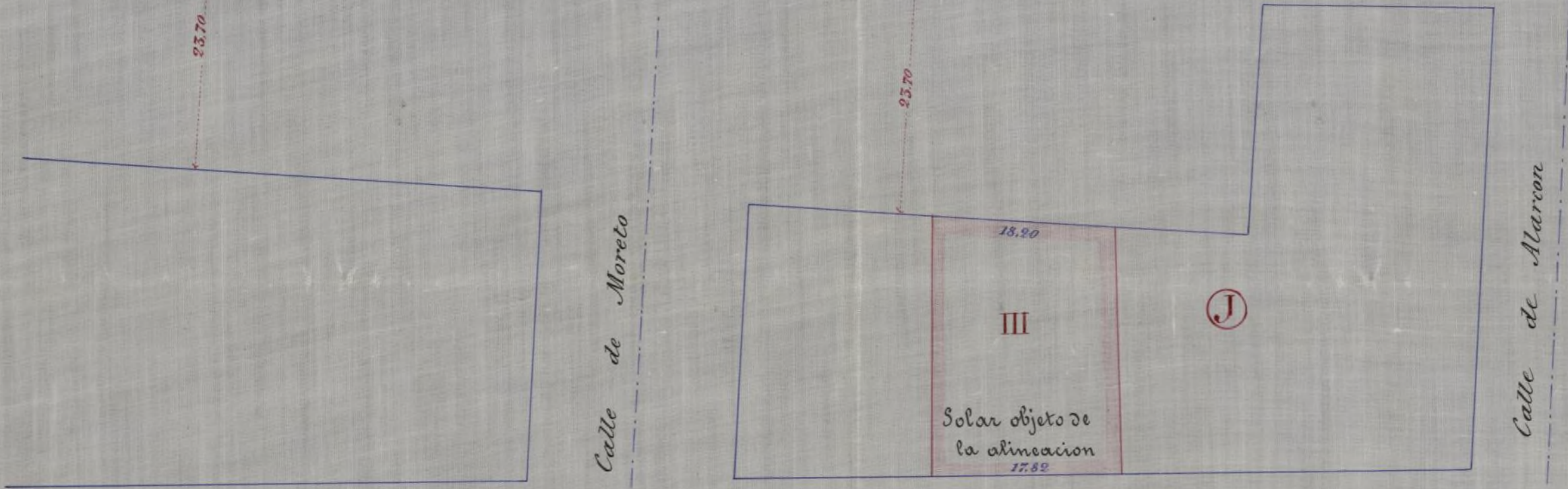
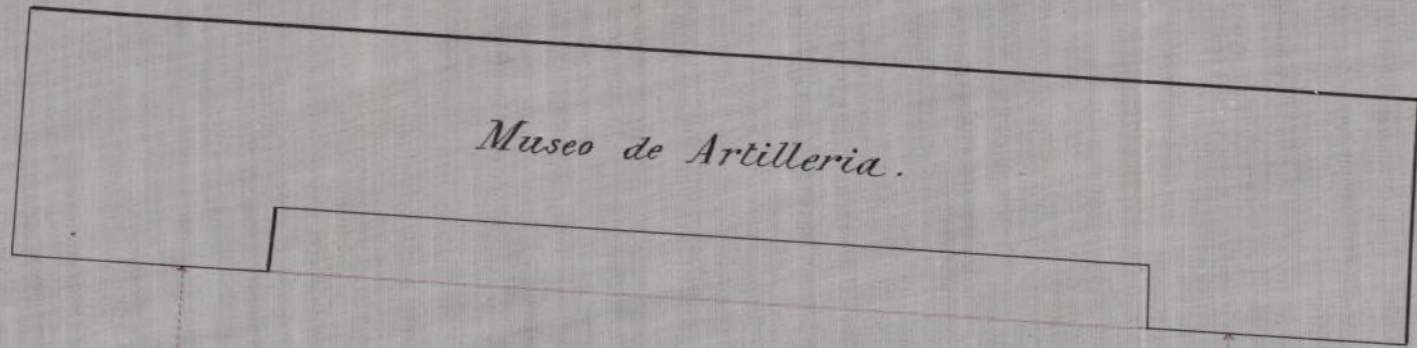
La primer hilada de cantería deberá quedar unos 30 cent por bajo de dicha rasante y elevados sobre la misma de 10 a 15 centímetros los batientes de las puertas.

En cuanto sobre este asunto tengo el honor de informar a V. S. para los efectos procedentes en esa Comisión de Obras.

Madrid 3 Junio de 1882
El Yng. Cefe

Miguel de Corvantes





Escala de $\frac{1}{500}$

Eje que parte del adoquin de la Calle de Alfonso XII y pasa por el vértice del Obelisco del Dos de Mayo

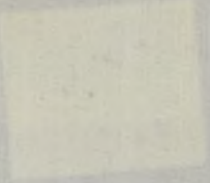
Calle de la Lealtad

Madrid 24 de Junio de 1882.

Conforme

El Arq.º m.º de la 4.ª Seccion

José del Marqués José Wrioste y Velasco



Escala de $\frac{1}{100}$

Este plan tiene sus orizontales de la Calle de Murillo y su línea por el número 506 de la Calle de Murillo 506 de la Calle de Murillo

Calle de la Libertad
conforme

Madrid 24 de Junio de 1882.
El Arq.^{to} de la 1.^a Sección

[Handwritten signature]

N.º 560.716 ⁴¹



6
R. S. p.º 351
M.º p.º 17 to 18.

Esco. Señor Alcalde primero de esta M.ª H.ª Villa

Esco. Sr.



El que suscribe propietario y vecino de esta Corte,
previo informe el que vive en la plazuela del Angel n.º 2 piso prin-
cipal a V.E. atentamente expone: Que tratandose de
construir una casa en solar de su propiedad en la
calle de la Lealtad, es adjunta la memoria y pla-
no que han de servir para su construccion y por
tanto a V.E.

Suplica se digne disponer se le conceda la correspondiente
licencia.

Junius

Madrid 29 de Septiembre de 1882.

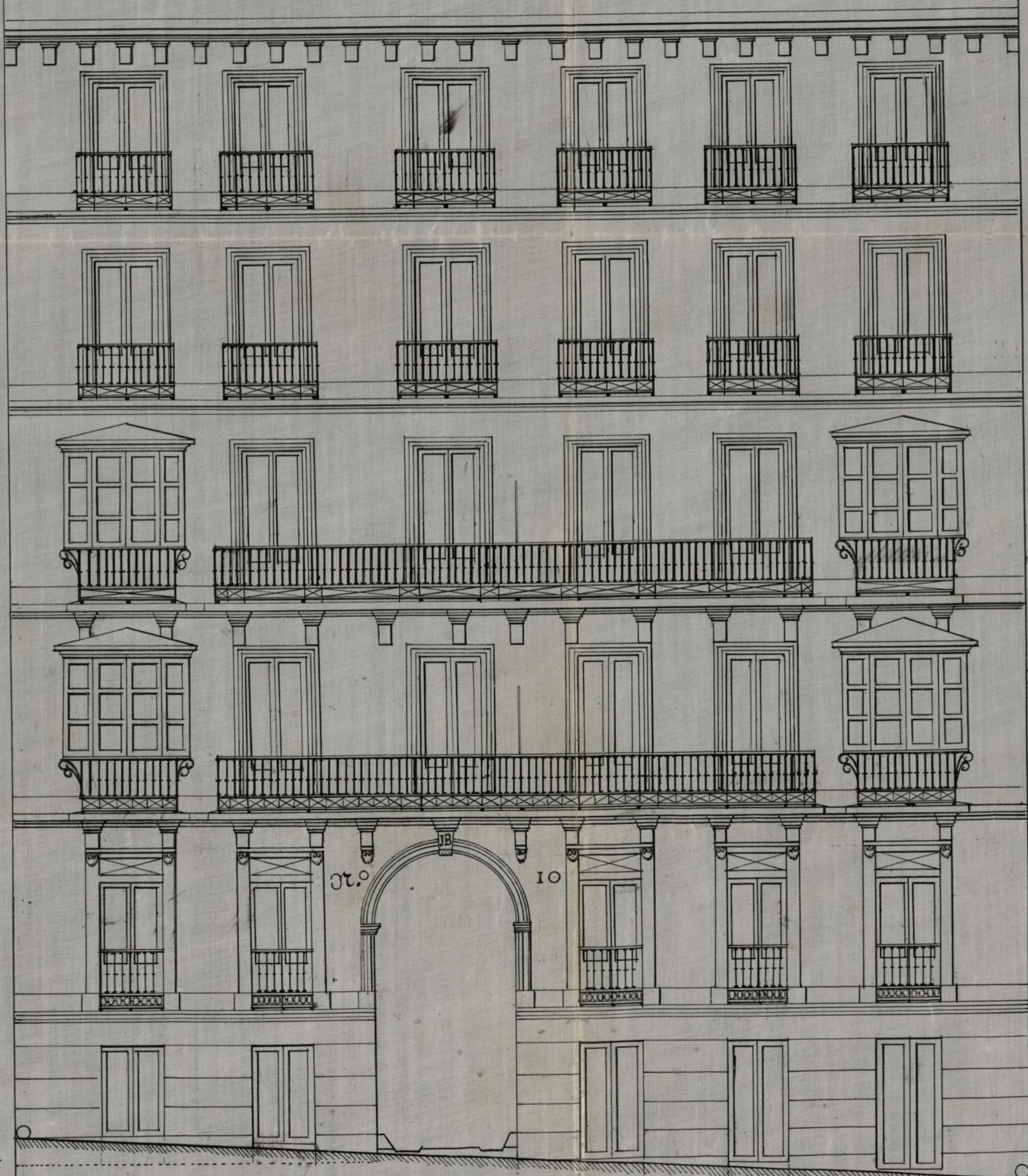
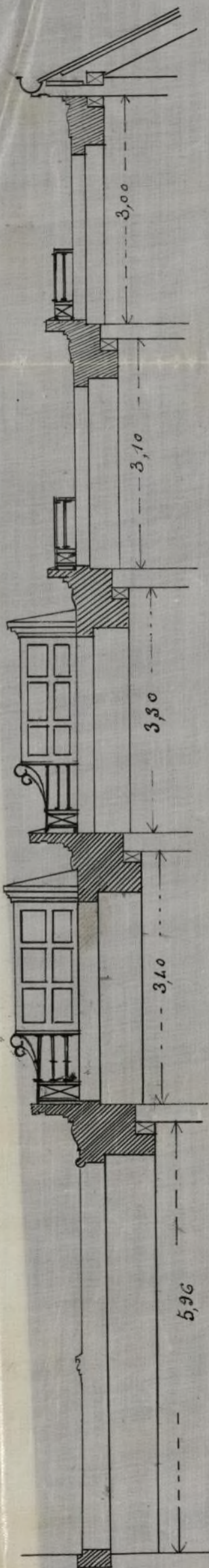
Jose Barnat

Apro. Sr. Digo que no hallandose presente el
Sr. D. Jose Barnat, presenta este expediente
el Director de la Obra que suscribe
Ha suscribo

Jose de la Haza

Cid. n.º 4.902 y 199.186 - C.º 3.º - Madrid 16. Agosto 82 - El
Jefe C.º

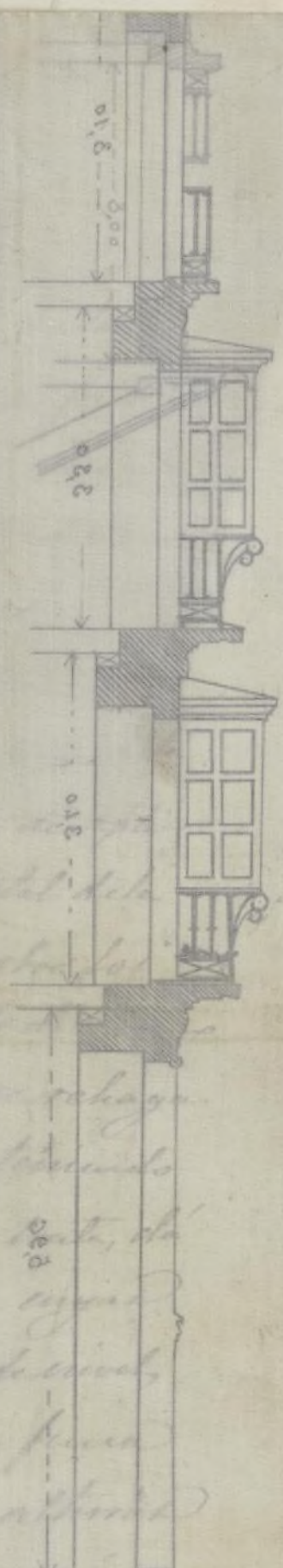
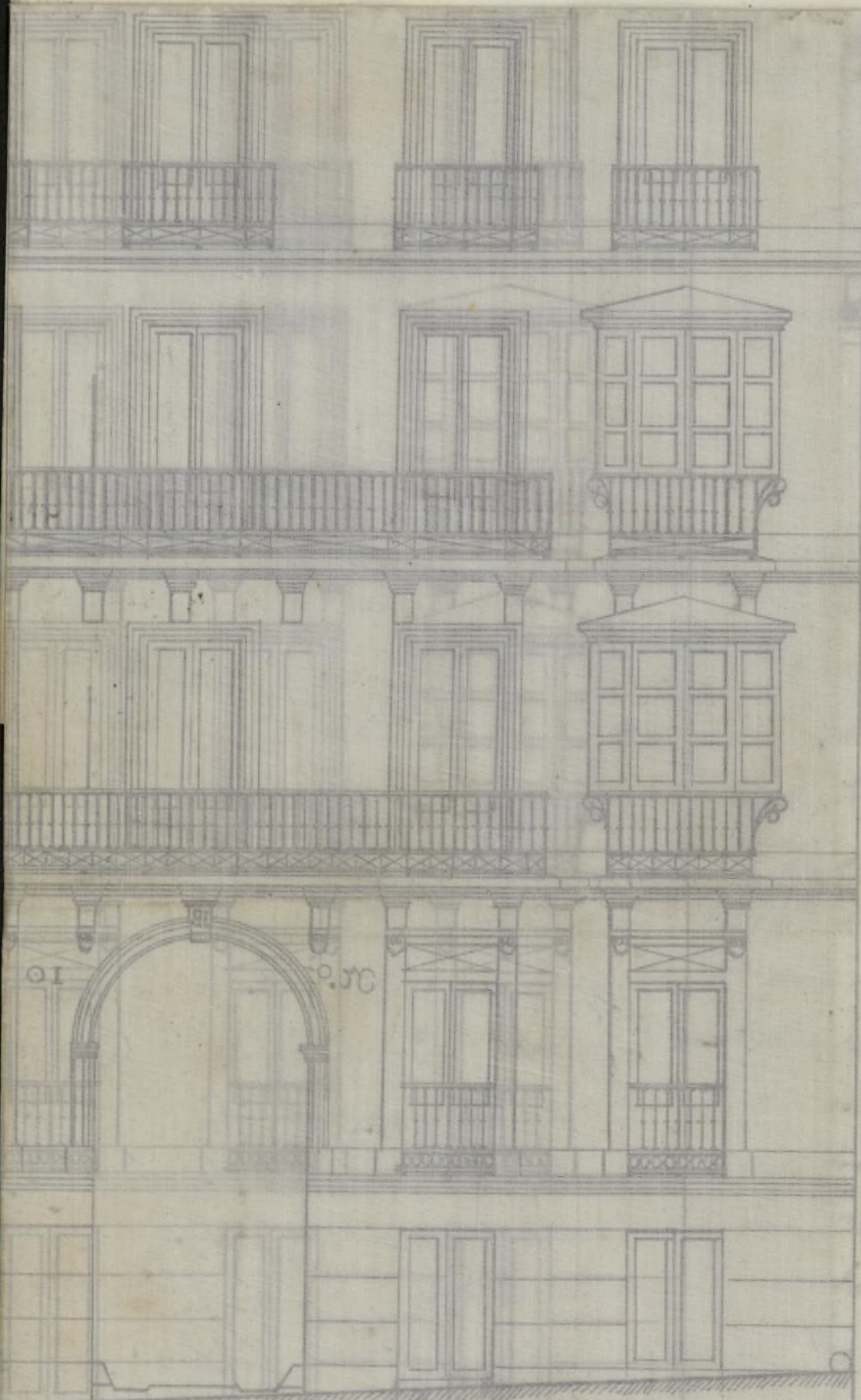
Señores de la Comisión de Obras,
Enterado de lo que se solicita en la anterior
instancia y examinado el plano de fachada
y memoria descriptiva que á la misma
se acompañaron suscritos por el M.^{to} de Obras
Don José de Chaves, debo manifestar á V.^{ds.}
que, como las cotas puestas en la sección de
aquel, no corresponden á la relación de la
escala que se dice ser de $\frac{1}{75}$ cuando de apli-
car esta, resultaría en la altura total de la
casa un exceso de más de 2, ^{cu}50 sobre los
veinte que autoriza la R.O. de 10 de Junio
de 1854, considero preciso el que se rechace
dicho plano, y el que también teniendo
en cuenta que el solar de que se trata, dá
fachada á dos calles oficiales, entre cuyas
rasantes existe alguna diferencia de nivel,
se me otro plano de sección de la finca
para ver como se combinen las alturas
parciales y de conjunto, con relación á con-
tas vias, así como presentar el dibujo de
la verja, que segun dice la memoria ha de
cerrar el jardín á la abincación oficial
de la calle que da frente al Museo.



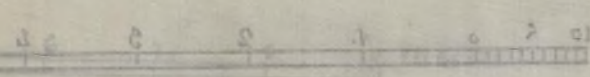
10 5 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 metros

Madrid 29 de Setiembre de 1882.

José de Chaves



Handwritten notes and signatures in cursive script, including the name 'Joaquín de Chaves' and other illegible text.



Madrid 29 de Setiembre de 1882.

Joaquín de Chaves

Memoria descriptiva



51

La casa que me propongo construir en un solar de mi propiedad en la calle de la Lealtad n.º 10 constará de una superficie de 353 metros cuadrados próximamente con una línea de fachada de 17 metros y 82 centímetros; con planta de sótanos, entresuelo piso principal segundo tercero y cuarto piso, distribuidos para el uso de viviendas para alquilar, con luces a la fachada principal al patio y al jardín, el que se cerrará por la calle de Mendez Núñez con una verja de hierro, colocada sobre un zocalo de fábrica.

Las habitaciones de todos los pisos constarán del número de piezas necesarias para el uso a que se las destina, en armonía con el sitio en que se trata de construir, y la renta que allí pueden producir; siendo de consiguiente cómodas y desahogadas y con luces y ventilación directas como lo exige la higiene.

La construcción material consistirá en los vaciados de sótanos y ranjas para cimientos y sus macizados de manposteria, hormigón y fábrica de ladrillo con mortero común y sus cerramientos de (entramados) de entramados horizontales de hierro ó madera con bovedillas de ladrillo común, recocho, guarnecidas por el intrados con yeso blanco y trasdosadas de nivel con cascote de ladrillo y yeso, y solados con baldosín de Ariza ó marmol, teniendo los muros los espesores necesarios.

La fachada se elevará sobre un zocalo de sillaría de granito de dos metros cuarenta centímetros cuadrado me-

nos de altura media sobre la rasante, hasta el entresuelo y el resto de su altura con fabrica de ladrillo fino o comun y mortero de cal y arena hasta la coronacion; siendo esta de madera mol-dada con mensulas, y sobre la que se dispon-dra una linea general de plomo que recoja las aguas y las dirija, por medio de bajadas, tambien de plomo, dispuestas por la parte inte-rior, ala alcantarilla general o pozo propio en su defecto.

Las paredes de medianeria y traviesas seran de fabrica de ladrillo comun, recocido, hasta el piso entresuelo, y de entramado, vertical de made-ras de los marcos correspondientes ala mejor solidez y tabicado, de ladrillo con yeso hasta la total altura que no pasara de la de Ordenan-za. Los suelos de los pisos desde el entresuelo arri-ba, seran entramados horizontalmente con ma-deros de los largos correspondientes ala luz de las crujias y embovedado o forjado, con cascote y yeso, solandose con baldosa fino marmol o mo-saico.

Todas las alcobas se estucaran, y empapelara-n las demas piezas, como salas, gabinetes, des-pachos, antecambios, recibimientos, pasillos &c. y y se blanquearan los sotanos, las cocinas y dispen-sas; pintandose las puertas, ventanas y balcones con colores claros, al oleo o al barniz y todas con sus correspondientes herrajes y cristales.

Las cocinas tendran los fogones de fabrica,

con carboneras, hogares y hornillas de hierro campanas de chimenea con subidas de humos de caños de barro ó hierro, y forrados de azulejos dichos fogones para mayor limpieza.

Los comunes estarán ventilados directamente, con inodoros y forrados también con azulejos sus asientos, y las bajadas serán de tubos de plomo ó hierro, que conduciran las aguas alas taceas que verteran ala alcantarilla publica ó al pozo particular, que serán de fabrica con rosca y teniendo los correspondientes Registros para su limpieza en caso necesario.

El patio se solará con losas de granito, ó calcarca, con la vertiente necesaria al sumidero que se pondrá en el centro.

La fachada se decorará ligeramente como indica el adjunto diseño, reservandoe sin embargo los detalles que se daran en construccion.

Los balcones tendran la altura vueta y demas condiciones, asi como los miradores, prescritas por las ordenanzas de Policia Urbana; colocandoe en sitio conveniente la lapida de "Asegurada" y encima de la puerta de entrada el numero de la casa.

La escalera será de madera ó la Francesa, compeldañe, de tablon con bencujenos y tabicas y barandilla de balaustres de hierro con pasamanos de caoba, ó hierro.

Finalmente dicha casa tendrá todas las condiciones que requiere el uso a que se destina.

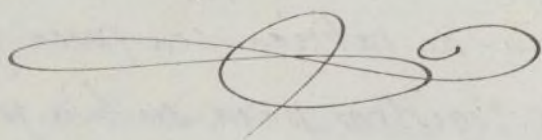
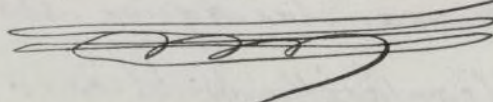
Las construcciones de que que-

da hecho merito seran dirigidas por el que
suscribe, y durante estas se observaran to-
das las reglas y disposiciones vigentes so-
bre seguridad y solidez.

Madrid 29 de Setiembre de 1882.

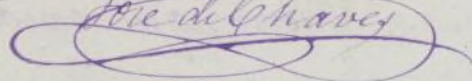
El Interesado

Juan Barnato



El Maestro de Obras

José del Olives





Modificación de la memoria de 26 de Setiembre último que obra unida a este expediente.

El jardín, que se cercará con una verja, no se alineará con la calle de Mendez Núñez, como se dijo en aquella memoria, por que antes de llegar a dicha calle, hay un terreno o parcela, que se creía que el Ministerio de Hacienda la adjudicaría al Sr. Barinat antes de obtener la licencia de construcción, la cual era de esperar se hubiera obtenido para esta fecha. Mas como no ha tenido lugar dicha adjudicación, ni se sabe cuando se hará, resulta que el jardín que por la parte sur deja el Sr. Barinat lindará con dicha parcela como se demuestra con el adjunto plano de sección. De este modo no resulta tener la obra que se proyecta mas fachada que la de la calle de la Lealtad.

Cuando aquella parcela venga a ser parte del citado jardín, será cuando la verja se colocará en la alineación de aquella parte.

El plano de sección, normal a la calle de la Lealtad, que se acompaña, representa también la forma de la armadura; y el del alzado de la verja que cerrará el jardín, y que también se acompaña, llevará la escala gráficamente construida y de acuerdo con

N.º 0.846.240

Veinte metros, como maxima altura
media desde la base hasta la coronacion
con inclusive.

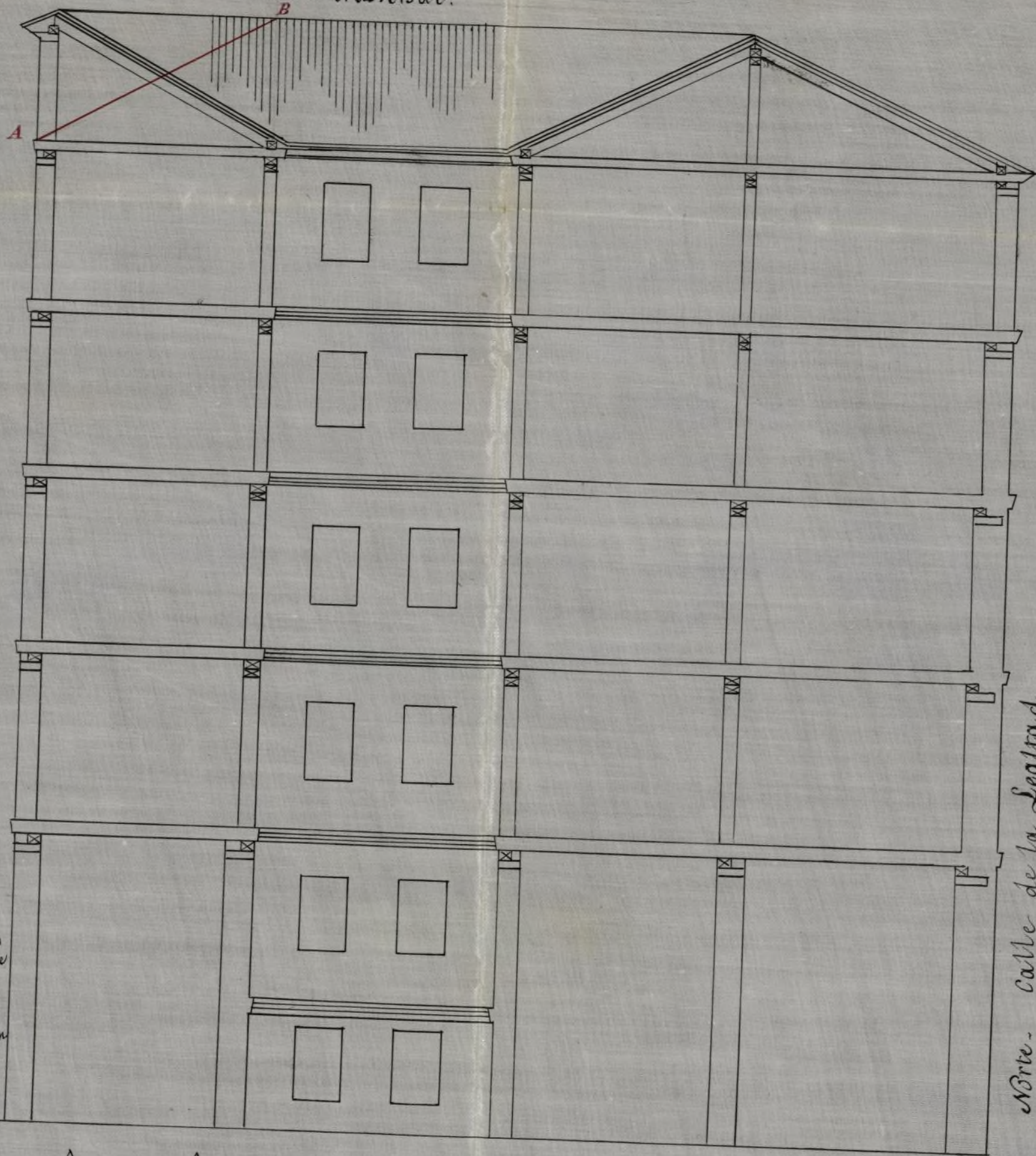


Madrid 28 de Octubre de 1882,

Por D. Lou Marnat y como
director

José de Chavez

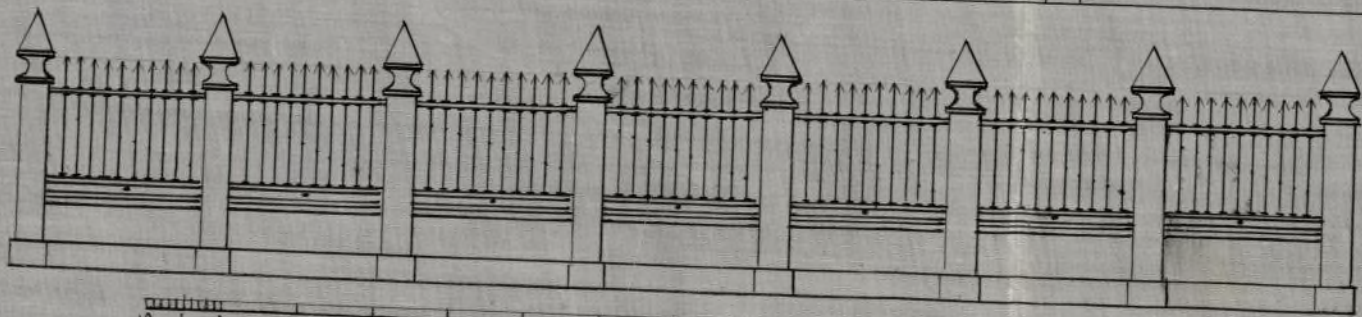
Seccion trasversal.



Sur.
Terreno del
Ministerio de
Hacienda

Terreno de D. José
Barunat, que
destina a jardín

Norte. Calle de la Sealtad



0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 metros.

Madrid 28 de Octubre de 1882.

José de Chaves

Ayuntamiento de Madrid

VILLASICA

de Artillería

Madrid 16 de Octubre 1882

El Ayuntamiento de la S.ª

Jose Vives y Melade

Octubre 17

En favor de Obras
Entero al interesado, de la
forma informada.

El Vice Presidente

Simon Perera

Enterado hoy 23 de Octubre de 1882

Jose de Chaves

Sec. de la Comision de Obras.

Enterado de la reforma de escala introducida en
el plano de fachada que presento Don Jose de
Chaves, para la casa que se proyecta de construir
en el solar n.º III, de la manzana J. de la S.
terreno del Buen Retiro, y examinados el
plano de Seccion de la fbrica y memoria

descriptiva que como ampliacion de la de 29 de
Setiembre se envia tambien al expediente, debo
manifestar a V. G. S. que al dar la alineacion
del solar de que se trata, lo hize de conformi-
dad al plano aprobado para las Calles de la
Lealtad y la que da frente á la fachada prin-
cipal del Museo de Artilleria, en la inteli-
gencia de que la Hacienda habia ya adju-
dicado la parcela que resultó de la variante
directa en el primitivo proyecto, lo que por
lo visto no se ha verificado, y viene á introducir
nuevas dificultades en la construccion de fue-
ras en aquella zona, puesto que sus alturas
deben au ser la combinacion de las correspon-
dientes á las fachadas de ambas calles, segun
sus distintas rasantes.

Dejando pues al enterio de esta digna Comu-
nion, el que decida acerca de la conveniencia
de conceder ó no el permiso para edificar, ó si
no que si el acuerdo es afirmativo, deberá supe-
rarse la construccion á los planos y memoria
acopiados, verificándose bajo direccion de fa-
cultativo legalmente autorizado con observan-
cia de cuanto previenen las Reales ordenes de
10 de Junio de 1854 y 20 de Abril de 1867; en vir-
tudes de 13 y 20 de Agosto de 1857 relativas á



9,

andamios, ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes, sin que la altura en luces del fuste bajo sea menor de tres metros, sesenta y cuatro centímetros, ni baje de dos metros, ochenta, la de cualquiera de las vertientes, prohibiéndose terminantemente que sobre la total de veinte metros, medidos a los siete del punto de mayor bajo variante de la calle de la Lealtad y corrida de nivel por toda la superficie de la finca se eleven otras construcciones que las armaduras propias para cubrirla, por lo que las bohardillas trasteras ocuparán solo los espacios que queden libres entre cubiertas, sin que bajo ningún pretexto se destinen a viviendas.

Con motivo de las armaduras, debo llamar la atención de V. S. sobre la forma de cubrir la empuja de techero, que en manera alguna puede admitirse la que el plano representa puesto que dadas las circunstancias del muro posterior de la finca, que por su relación con la vía pública tiene el carácter de fa-

chada debe cubrirse segun indica la linea
A.B. de camin, puesto que de lo contrario
desde la calle frontera al Museo se veria
cara con mayor altura de los veinte me-
y con un pino mas en la apiancuria, formo
por el espaldon de las cubiertas.

Los miradores no podran tener mayor
salida que la de sesenta y cinco centimetros
en planta principal y en el segundo y de allí
en el segundo, a partir del paramento de
fachada.

Respecto a la verja que ha de cerrar el fondo
creo que lo mas acertado seria suspender su ejecu-
cion, cercando provisionalmente con valla
tablas, intem recata el interesado la propiedad
del terreno que hoy pertenece a la Hacienda
y le limita como debe, a la abyeccion de fin
que se le demarce, procurando elegir en este
otro modelo de verja que por sus proporciones
favorezca mas al ornato publico.

La valla para la obra por la calle de la
Estadidad ^{de} ~~de~~ ^{provisionaria} con tablas solapadas de
dos metros de altura, colocandose paralela-
mente y a otros dos de distancia de la li-
nea de fachada por lo que midiendo esta
dos y siete metros, o siete y dos centímetros

ocupará de la vía pública una superficie de treinta y cinco metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados.

Por último, dadas las condiciones especiales de esta obra y las incidencias que pueden surgir, el interesado suscribirá la conformidad de renuncia a toda reclamación contra el Excmo. Ayuntamiento, que se concederle este permiso no lo hace más que por no causar entorpecimientos a aquellos propietarios, y tendrá obligación de parar la obra si se le ordenase, así como también de presentar todos los planos y detalles que fuesen necesarios en el curso de ella para esclarecer cuantas dudas se ocurran.

Para los efectos de la vigente Ley de timbre y sello, esta licencia debe considerarse como de construcción.

Madrid 10 Noviembre 1882

José Abante y Saldaña

En virtud del Sr. autorizada
Exhibiendo aun algunos incidentes

Se por haber a cerca de la
alimacion y Varante de este
Ferreder, ayn de la licencia
que se solicita, siempre que
privadamente se conformen el pro
prietario a no hacer reclamacion
alguna en el caso que se hata
por alguna variacion en el
alimacion y Varante
El Sr. Presidente

Simon Perez
Enterado y conforme
S. G.
Jose del Traves



Año económico de 1882 á 1882

EXCMO. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MADRID.



ARBITRIOS SOBRE SERVICIOS MUNICIPALES.

El Recaudador de fondos municipales hara efectiva de D.

Don Juan

mas
la cantidad de *veintecinco* reales y *cinco* pesetas
menores *veinti* mar
que le corresponde satisfacer por *demora* de la *licencia* de
pl. con br. de nueva planta en un
solas de la calle de la Escalada y solo
caer de un

Es nulo este recibo si carece de la firma del Recaudador.

Madrid *10* de *Febrero* de 1883.

Son pesetas *22550*

Recibi la expresada cantidad,
EL RECAUDADOR,

26,77
Adro

EL CONTADOR,
P. D.

Robles

11

Habiendo volutado por el
 Sr. D. Juan Manuel Ponce de León
 sobre el solar no. 2 de la manzana
 7.ª situada entre el alar del Prado y el
 Parque de Madrid con fachada al
 Norte por la calle de la Lallada, y sin
 perjuicio de los postigos existentes en el solar
 del cual la Comisión de Obras de la
 Corporación Municipal acordada a la
 solicitud concedida con arreglo a las
 disposiciones aprobadas por esta calle
 por el Sr. D. Juan Manuel Ponce de León
 la calle de la Lallada se establezca
 según indica el plano en una parte
 de la de Doña María de Arce y de la
 misma determinando a un solo
 por punto y en el adorno colocado
 en el eje de la calle de la Lallada y otro
 al Norte del Solar no. 2 del Prado
 La línea por la calle de la Lallada
 al Museo de Armería se establezca
 haciendo la parte por el punto de
 inicio a 10 metros de la línea de
 distancia en normal a los metros
 por delante del edificio.

El segundo por esta construcción
 la planta es que
 Por la calle de la Lallada la que se
 finalmente tiene la línea de la
 manzana por el eje de la manzana que
 dista de 10 metros de la línea de
 planta a los extremos de la línea de
 fachada.

Por la plaza que da al Museo
 de Armería, no puede fijarse la
 parte interior de la línea de
 planta al edificio que se ha de
 que gran de 10 metros al que debe
 haber toda la calle de la Lallada
 entre en aquella terreno

La primera planta de la manzana
 deberá quedar sobre 20 centímetros
 por encima de la planta y el nivel
 será la misma de la al B. Construcción
 con fachada al Norte y al Sur
 La construcción de la fachada y
 la gran de la línea, el nivel será un

puede al plano y memoria por
 el Ayuntamiento cuyos documentos sucesivos
 de el Sr. D. Juan de Obispo siempre
 que las obras sean dirigidas por
 facultados legalmente autorizados
 con observancia de cuanto previene la
 Real Orden de 10 de junio de 1817 y la de
 Abril de 1817, y circular de 27 de Agosto de 1817
 relativa a andamios, y el Real Decreto de 1817
 que dispone disposiciones siguientes, con que la altura
 de un muro de piedra baja sea menor de tres metros
 que el número de sus pisos, y de 80 la de
 cualquiera de los frentes, y no deberá ser
 menor de 20 y sobre la total de los metros
 cubiertos a lo largo del punto de una baja varada
 de la calle de la Libertad y corrida de San
 por toda la superficie de la finca, y el muro
 que se construyere en las arcadas para
 cerrar para cubrirse, por lo que las obras
 de las arcadas se harán solo en las espaldas
 que quedan libres entre cubiertas, ni que
 haya ninguna protesta de oposición a lo
 que se manda

La altura del futuro, dada la obra

En cada una de las circunstancias del muro
 posterior a la finca que por su relación
 con la obra se tiene el carácter de fachada,
 la altura del futuro deberá ser
 igual a la altura de la línea A B de
 camino, punto que de lo contrario desde
 la calle frontera de la obra se verá
 la casa con mayor altura de los
 tres metros y con un piso más en
 la apariencia, formando por el efecto
 con debida cubiertas

Los miradores no podrán tener
 mayor salida que la de 68 centímetros
 en planta por el y 38 en el segundo
 a partir del paramento de la fachada

Precepto a la obra que ha de cercar
 el jardín se suspenderá su ejecución
 cuando provisionalmente convalida
 el plano, interior y planta el interior

La propiedad del terreno que hoy pertenece a la Hacienda y le limita como debe, a la alineacion oficial de cada, procurando dejen en forma otros medido de Verja q. por sus proporciones favorezca mas al ornato por.

La valla para la obra por la calle de la Libertad, se formara con tabla solapada de dos metros de altura colocandose paralelamente y a otros dos de distancia de la linea de fachada por lo q. midiendo esta 17 metros 82 centimetros, ocupara de la vial una superficie de 28 m. 64 centimetros cuadrados.

Desinteresado fuere obligacion de parar la obra si se le oprimiere en como tambien de presentar Poderes con planos y detalles q. fueren necesarios en el curso de ella para esclarecer cuantas dudas ocurran, y deberan entenderse q. esta concesion no le da derecho a reclamar indemnizacion de ningun al Excmo Ayuntamiento ^{republicano} ~~de~~ ^{que} fuere necesario variar las alineaciones y variantes marcadas, conforme a las obligaciones que se imponen a verificarlos.

Mad. 8 de Febrero de 1883

[Handwritten signature]

D. José Álvarez





14

Reg. 22 no 122 no 67
R. U. f. 255



15 Junio 1883
Recibido a tarde
Remitido a tarde
C. Gomez

Habiendo presen-
tado el alero que de-
termina la altura
total de la fachada
de mi casa en cons-
trucción en la calle
de la Lealtad n.º 10, lo
participo a V. a los fines
consequentes.

Dios gué. al. m. a.
Madrid 14 de Junio del
1883
Por encargo del Sr. Don ~~...~~

José de C. ~~...~~



Sr. Secretario de la Junta Consultiva de P. U.

El
Cémo Lot.

Medida la altura total de la fachada
de la casa que se cita en el precedente parte
resulta que se halla conforme con la pre-
senta por la Real orden de 10 de Julio de
1854.

Al cubrir la finca que consta de dos oru-
gias entre la fachada y el patio y que po-
drá haberse hecho con dos faldones que
vertieran respectivamente a una y otro,
alrprimando solo la caja de escalera
para dar acceso a las balconillas, lo ha
hecho en toda la latitud de la casa con
un faldon y una parhileria en la for-
ma que representa el adpinto plano
que he pedido al facultativo director
de la obra, dando por ello lugar a que
en segunda orugia resulten unos gran-
des espacios con ventanas al patio
que muy bien podrian algun dia

utilizarse para viviendas, aunque el propietario asegura hoy que no piensa darlas ese destino, por lo que creo oportuno ponerlo en conocimiento de V. E. a fin de que seuelva lo que mejor estime.

Madrid 25 Junio 1883.

José Urioste y Velarde



Para la Com. de Obras

Jennu

Justo
 Su Com. de Obras
 Excmo. Sr. Alcalde Presidente
 La Com. que sucribe

Prim la licencia de pro-
piedad a' V. G. que n'ho
sufirma convenientemente
para acordar se ofiese
al Sr. D. Francisco de
Caldas del Dr. de la Pontificia
a' fin de q' se ponga en
regencia al Sr. D. de la
Cana de q' se trata para
q' en el mas breve plazo
se cumpla la parte de
compra abastantemente
levantada, que se sir-
via en el desempeño del
Ayuntamiento

El Sr. Presidente

Simon Carera

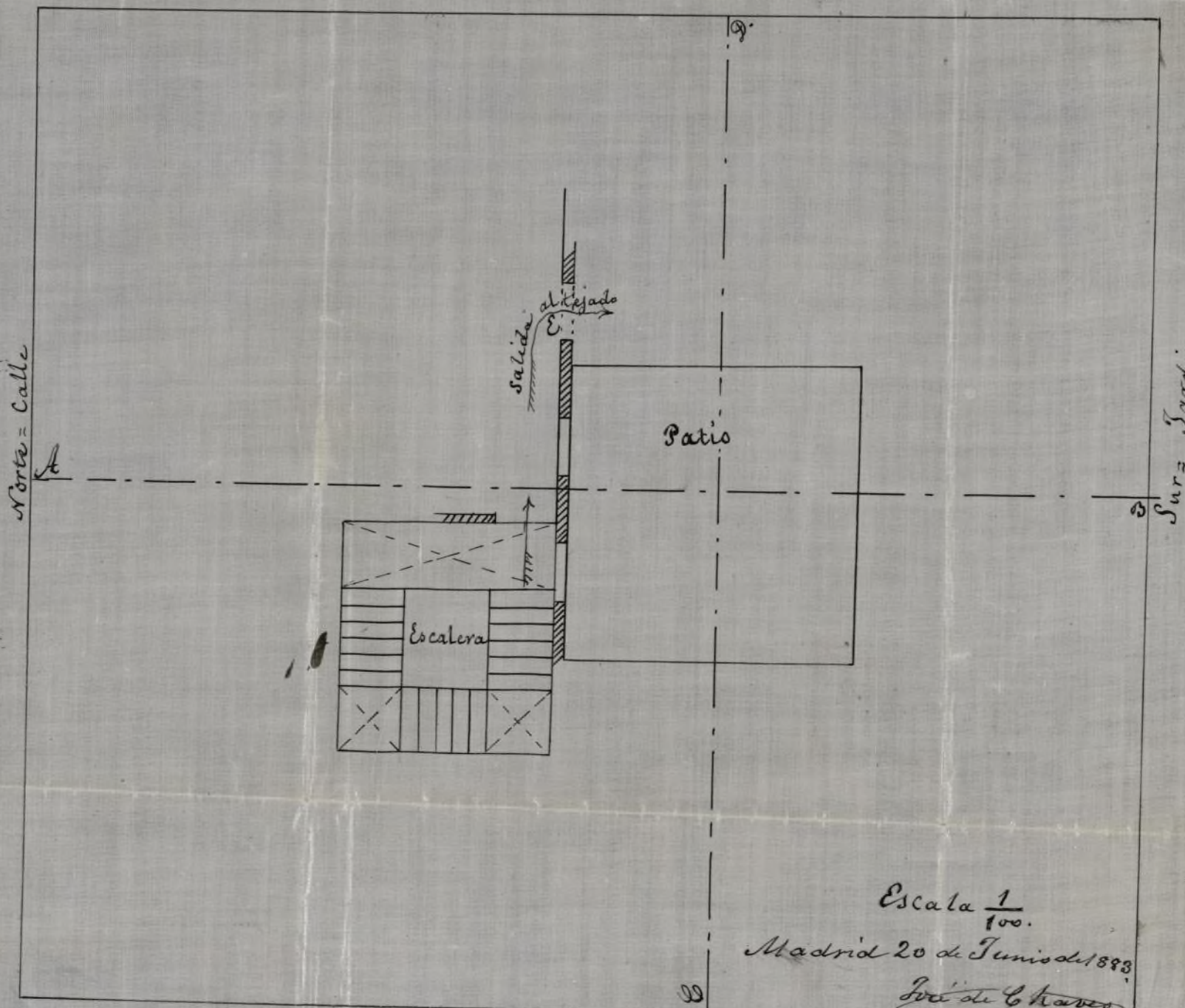
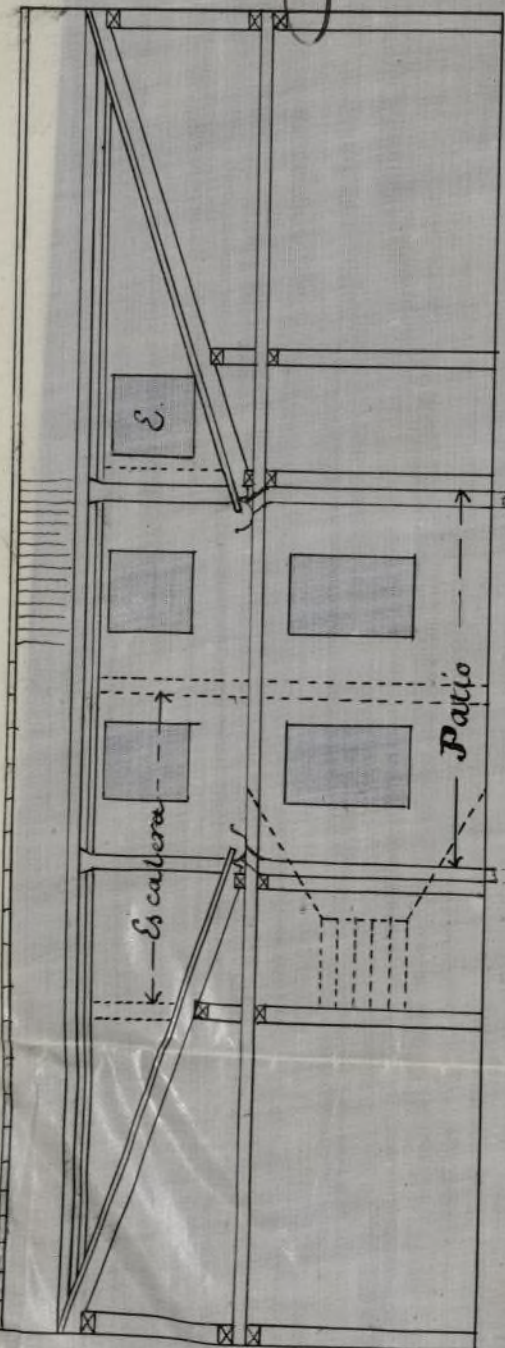
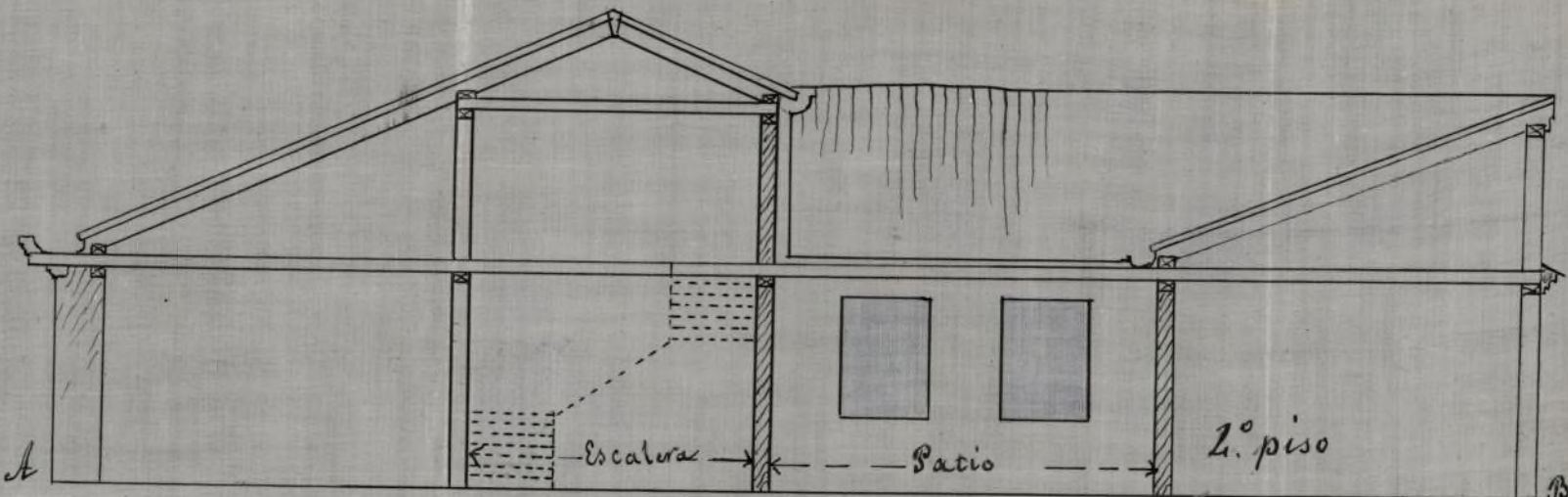
Julio - 11.

Conforme.

M. de Guzman

Adjunto remito á V.
 el perimetro de la casa en
 construccion propia de D.
 José Barunat, con la situa-
 cion del patio y escalera,
 cuya construccion dirije,
 en la calle de la Lealtad,
 con una seccion de norte á
 sur segun A B, y otra de
 este á oeste segun C D;
 las que justifican la nec-
 sidad de dar salida des-
 de la boardilla al tejado
 por la ventana señalada
 con la letra E.

Lo que tengo el
 honor de poner en su co-



Escala $\frac{1}{100}$.
 Madrid 20 de Junio de 1898
 José de Chaves

Excmo. Sr. Ven. de A. de ¹¹ del D. de
del Congreso.

Julio 16 de 1888.

Excmo. Sr. = El Excmo. Sr.
Alcalde, por decreto de 11
del actual, ha dispuesto se
oficie a V. B., como tengo la
honra de verificarlo, a
fin de que dispongas se re-
quiere al dueño de la casa
n.º 10 de la calle de la
Realidad por que en
el mes breve pasado
procedas a demoler la
parte de construcción
abusivamente levanta-
da en la segunda em-
plaz de dichas fincas, se-
gun informó el Propie-
tario de las Secciones en
25 del mes último.

Dios es = E. F.

Thu.

